



Resolución Directoral

Iquitos, 23 enero del 2025

Visto el, Memorando N° 100-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 23 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", autoriza la proyección de Resolución de la nueva Conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Área de Investigación de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado mediante D.S. N° 021-2017-SA, en su artículo 7° establece que el Instituto Nacional de Salud, es la Autoridad encargada a nivel nacional de velar el cumplimiento del presente reglamento y de las normas conexas que rigen la autorización y ejecución de los Ensayos Clínicos, así como dictar las disposiciones complementarias que se requieran para su aplicación.

Que, el artículo 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado mediante D.S. N° 021-2017-SA, denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una Institución de Investigación, Instituto Público de Investigación o Universidad Peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, de la revisión, aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores, método y material que se usarán al obtener y documentar el Consentimiento Informado de los sujetos de investigación;

Que, el artículo 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado mediante D.S. N° 021-2017-SA, indica que cada Institución de Investigación podrá constituir una CIEI y registrarlo en el INS. Asimismo, el artículo 61° señala que en la constitución de los Comités de Ética en Investigación, la Institución de Investigación seleccionará a los miembros del CIEI, previa convocatoria, debe ser multidisciplinario, con la participación de la sociedad civil y estar constituido por al menos cinco (05) miembros titulares los cuales deben asegurar independencia en su decisiones, incluir a personas con pericia científica en el campo de la salud, con pericia en el campo de la ciencia conductuales o sociales, con pericia en asuntos éticos, con pericia en asuntos legales y representantes de la comunidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 001-2011-JUS, se aprueba los "Lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos", en el artículo 2° señala que los lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos constituyen un referente, vinculante para toda investigación y aplicación científica y tecnológica en torno a la vida humana en el país y se interpreta de modo unitario e integral, destacando primordialmente el respeto de la persona humana y su inherente dignidad;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado, promover la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como, la formación, capacitación y entretenimiento de recursos humanos, para cuidados de la salud.

Estando a lo solicitado por el Director del Hospital Iquitos "César Garayar García", con y del Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación con Memorando N° 100-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 23 de enero del 2025 y,

De conformidad del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "César Garayar García", y con Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, del 13 de julio del 2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR de fecha 07 de enero del 2025; con la visación de la Dirección Adjunta, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "César Garayar García";





Resolución Directoral

Iquitos, 23 enero del 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Institucional de Ética en Investigación; del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; con eficacia anticipada, periodo 2025-2026, que el mismo estará integrado por los servidores siguientes:

- **Presidente**
MC. Carlos Alberto Coral Gonzales
- **Secretaria Técnica**
Obsta Doris Vela Valles, Dra.
- **Secretaria Administrativo**
Lic. Educ. Gema Pérez Mesquita
- **Miembros**
Obst. Nidia Rojas Antonio
Lic. Enf. Eliana Margarita Díaz Seminario
Blgo. José Luis Villacorta Monzón
MC. Víctor Eduardo Andrade Falcón
MC. Jorge Torres Rengifo
Rvdo. Walker Dávila Ríos

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 208-2024-GRL-DRS-L-HICGG/30.17.01 del 12 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Iquitos "César Garayar García"; para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Estadística a través del Área de Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital Iquitos "César Garayar García".

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M. 14° 830488